

BASES
CONCURSO APOYO A EVENTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
CREACIÓN ARTÍSTICA
VID 2018

I ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión, busca apoyar la organización de seminarios, coloquios, congresos y/o actividades similares que busquen potenciar el intercambio de pensamiento en los ámbitos de investigación, innovación y creación artística de la Universidad de Chile, bajo un enfoque multidisciplinario y transdisciplinario; no excluyente con actividades de carácter disciplinar.

II OBJETIVO

- Fortalecer el intercambio académico para la generación de redes y difusión de la investigación, innovación y creación artística, mediante el apoyo a actividades de extensión en la forma de seminarios, coloquios, congresos y similares.

III MONTO Y PLAZOS

La actividad a financiar deberá ser cofinanciada por la/las unidad/es académica/s que la organice/n. El cofinanciamiento de la VID será de un **aporte máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**.

Las actividades a financiar deberán enmarcarse entre el **1 de marzo al 1 de diciembre del 2019**. No se podrán postular actividades realizadas fuera de las fechas antes señaladas.

IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

Podrán postular todos/as los/las académicos/as que cuenten con contrato académico vigente con la Universidad de Chile, de al menos 20 horas semanales.

V ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

- El/la responsable y coordinador/a de la actividad debe ser un/a académico/a de la Universidad de Chile con **contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales**.

- Se debe contar con la aprobación y patrocinio del/de la Decano/a, Director/a de Instituto u Hospital para realizar la actividad propuesta.
- Se debe contar con el cofinanciamiento de la/as Unidad/es académica/s que la organice/n.
- Solo se financiará una actividad por grupo de académicos/as.
- Un/a académico/a solo puede venir participando en una propuesta.
- Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Crterios	Descripción	Porcentaje
Calidad de la Propuesta	Coherencia entre los objetivos propuestos y los resultados e impactos descritos. Aporte a la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.	50%
Factibilidad	Coherencia entre la calidad y la planificación (gantt) y presupuesto que permita su realización.	25%
Equipo de Gestión	Se espera que la actividad cuente con un equipo de gestión académico y operacional que haga viable su realización.	25%

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité Evaluador. El

resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/la académico/a responsable de la propuesta, con copia al/a la Director/a de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar a la Unidad de proyectos de la VID un informe financiero. Para obtener el informe deberá acercarse a la Dirección económica de cada Facultad, Instituto, Centro u Hospital y solicitar el informe de los gastos realizados. El plazo de entrega del informe vence luego de 30 días hábiles después de haber finalizado el evento que se financió.
- b. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXXX”**

VIII USO DE LOS RECURSOS

Los fondos asignados por la VID para la ejecución del proyecto no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos, horas extraordinarias) de los/as integrantes de la propuesta. Además, la/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

Los recursos entregados por la VID podrán destinarse a los siguientes ítems:

- a) **Honorarios:** contratación de un coordinador/a que apoyen el diseño y ejecución de la actividad. El tope máximo para este ítem es del 50% del aporte solicitado a la VID
- b) **Subcontratos:** Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- c) **Gastos operacionales:** Corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la ejecución del proyecto adjudicado, para asegurar su operación. Incluye gastos de transporte (pasajes), viáticos, fungibles y otros gastos pertinentes a la ejecución del proyecto, los cuales deben ser justificados.
- d) Se excluye el financiamiento relacionado con actividades de postgrado, cursos de perfeccionamiento y representación institucional.

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando:

- a) Formulario de postulación
- b) Carta Decano/a de Facultad/Instituto/Hospital de patrocinio y compromiso con los recursos de co-patrocinio
- c) Declaración jurada, según formato VID
- d) Compromiso de productividad, solo del/de la Coordinador/a del proyecto.

9.2 Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.

La fecha de recepción de los proyectos vence el día 22 de noviembre de 2018.

X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro Jefa de la Unidad de Proyectos VID al teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl